

Personas Jurídicas: escisión de sociedad por acciones con destino a sociedades existentes

¿En qué consiste?

Este trámite permite realizar una reforma estatutaria de una sociedad por acciones que destina parte de su patrimonio a una sociedad por acciones ya existente. La sociedad escidente traspasa parte de sus activos y/o pasivos en bloque a una o varias sociedades ya constituidas.

Destinatario/s:

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario de Iniciación de trámites de la I.G.P.J (Inspección General de Personas Jurídicas)
- Cuando alguna o todas de las sociedades que participan de la escision fuesen sociedades por acciones de esta jurisdicción deben todos los balances presentados
- Nota que debe contener:

-Nombre de la sociedad

-C.U.I.T. de la sociedad

-Ubicación de la sede social

- Copia del acta de la asamblea que resolvió la escisión con individualización de los bienes que se aportan a la nueva sociedad y en su caso, de las deudas que ésta se haga cargo, certificada su autenticidad por Escribano Público;
- Copia de la transcripción del acta del órgano de administración o fiscalización, en su caso, que convocó a asamblea firmada por los representantes legales, certificadas las firmas y la autenticidad de la copia por Escribano Público. Si la asamblea hubiere sido convocada por el síndico: copia de la resolución que la dispuso firmada por él y certificada su firma por Escribano Público
- Ejemplar de la publicación de la convocatoria con la constancia de las fechas en que se inició y terminó la publicación
- Copia del contrato constitutivo de la sociedad que se escinde y sus modificaciones, con las constancias de inscripción en el Registro Público de Comercio, e informe completo del mismo organismo.
- Copia de la transcripción del acta de la asamblea que resolvió la modificación del contrato firmada por los representantes legales, certificadas sus firmas y la autenticidad de la copia por Escribano Público
- Copia de los folios respectivos del libro del Registro de Asistencia, correspondiente a la asamblea, firmado por los representantes legales, certificadas las firmas y la autenticidad de la copia por Escribano Público
- Contrato constitutivo otorgado en instrumento privado firmado por los fundadores y certificadas las firmas por Escribano Público en el lugar y fecha de su otorgamiento; en caso de haberse otorgado en instrumento público, su testimonio o copia autenticada
- Instrumento complementario firmado por los directores y síndicos designados, certificadas las firmas por

Escribano Público, que exprese la aceptación del cargo. Este documento se omitirá en caso que las personas designadas fueren otorgantes del acto constitutivo

- Declaración del Origen de los Fondos, en caso de aportes superiores a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000). En caso de aportes superiores a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) deberá presentar también la documentación respaldatoria.
- Balance general cerrado a la fecha de la escisión que refleje en columna adicional las variaciones que imponga la reducción del capital, firmado por los representantes legales de la sociedad, certificadas sus firmas por Escribano Público, y por Contador, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- Balance general cerrado a la misma fecha que el anterior en el que conste por separado los bienes, derechos y obligaciones que quedan en el patrimonio de la sociedad y los que se destinan a la constitución de la nueva sociedad, firmado por los representantes legales de la sociedad, certificadas sus firmas por Escribano Público, y por Contador, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- Informe fundado del síndico con su opinión respecto a la reducción del capital, certificada su firma por Escribano Público
- Ejemplares de la publicación exigida por el artículo 83 inciso 2º de la ley 19.550/72;
- Informe firmado por los representantes legales de la sociedad escidente y por el profesional interviniente en los reclamos, certificada sus firmas por Escribano Público, sobre los acreedores oponentes y monto de sus créditos o en su defecto manifestación que los acreedores no han hecho uso de ese derecho
- Informe firmado por los representantes legales de la sociedad escidente, certificadas sus firmas por Escribano Público, sobre los socios recedentes y capitales que representan, o en su defecto manifestación que los socios no han hecho uso de ese derecho;
- Informe firmado por los representantes legales de la sociedad, certificadas sus firmas por Escribano Público, sobre la forma en que se realizará la reducción del capital social en lo referente al canje o sobresellado de las acciones anteriores, procedimiento a seguir con las fracciones de acciones, etc., de acuerdo a lo resuelto por la asamblea
- Documentación que acredite la titularidad del dominio de los bienes registrables con especificación de los gravámenes que lo afecten.
- Copia del acta de la asamblea de la sociedad que recibe la parte del patrimonio de la sociedad escindida en la que se resolvió aceptar el nuevo aporte, certificada su autenticidad por Escribano Público
- De los Directorios-Accionistas actuales de las sociedades intervinientes y autorizados para el trámite:

-CUIT/CUIL/CDI

-Apellido

-Nombre

-Nacionalidad

-Fecha de nacimiento

-Sexo

-Profesión

-Domicilio: Calle/Ruta – Nº - Piso – Dpto/Of Km.

-Localidad, Departamento/Partido, Provincia, País

-Vínculo (accionista, miembro del consejo de administración, miembro del consejo de fiscalización, autorizado para el trámite)

-Cargo

-Fecha de inicio en el cargo

-Tipo y cantidad de Acciones

¿Cuánto cuesta?

- CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA SOC (código 91163 - 3500 MT) + cantidad hojas * FOJA (código 91011 - 6 MT)

[Instructivo para visualizar el valor del módulo tributario.](#)

[Guía para el pago de sellado \(click\)](#)

¿Dónde se realiza?

- **Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)**

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30

Sede Central Santa Fe:

Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe

Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917

E-mail: igpjsantafe@santafe.gob.ar

Delegación Rosario:

Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario

Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349

E-mail: igpjrosario@santafe.gob.ar

- **Centros Cívicos**

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Región 1 - Centro Cívico Reconquista

Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista

Teléfono: 54 - 3482 - 438895 / 438896

E-mail: centrocivicoregion1@santafe.gob.ar

Formularios relacionados:

Formulario foja cero para escisión de sociedades por acciones con destino a sociedades existentes



[Formulario Foja Cero para escisión de sociedades por acciones con destino a sociedades existentes.pdf](#) - 1,41 MB

Normativas relacionadas:

[Resolución Provincial 192/1974 - Sociedades por Acciones. Documentación para solicitar conformidad administrativa y eventuales reformas](#)

[Decreto Provincial 3810/1974 - Inspección General de Personas Jurídicas. Reglamentación Ley 6926](#)

[Ley Nacional 19550/1984 - Ley General de Sociedades 19.550](#)

[Resolución Provincial 0326/2006 - Objeto social de las sociedades por acciones](#)

Tramites relacionados:

[Personas Jurídicas: fusión de sociedades](#)

[Personas Jurídicas: Transformación de sociedades](#)

[Personas Jurídicas: cambio de domicilio de extraña jurisdicción](#)

[Personas Jurídicas: procedimiento de subsanación](#)

[Personas Jurídicas: reformas de sociedades por acciones](#)

[Personas Jurídicas: reconducción de sociedades por acciones](#)